

VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador nº IV a la Od. Betina Raquel Tolcachir, en su cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes "B", Area Odontopediatría, y;

CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente, constancias que obran en expte. Cudap nº 4864/2011;

Que por Res. 9/11 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente de la Dra. Betina Raquel Tolcachir:

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (cod. 115) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes "B", Area Odontopediatría, de esta Facultad, a la **Od. Betina Raquel TOLCACHIR** (leg. 27444), desde el 8 de mayo de 2011 y por el término reglamentario.
- ARTÍCULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación





requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

- ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al Inc. I Sueldos personal docente del presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 5°: Tómese nota, comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS EL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOS

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN

DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 196

MR/gf